

3406

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 3, concedida al Banco Popular Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Hellín, sucursal en avenida José Antonio, 33, a la que se asigna el número de identificación 02-13-02.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, agencia en carretera de Ocaña, 32, a la que se asigna el número de identificación 03-03-23.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sabadell, sucursal en rambla del Caudillo, 116, a la que se asigna el número de identificación 08-03-68.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Torroella de Montgrí, sucursal en plaza Quintana, 11, a la que se asigna el número de identificación 17-03-28.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva, sucursal en Bascón, 13, a la que se asigna el número de identificación 21-17-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Bravo Murillo, 296 a la que asigna el número de identificación 28-03-61.

Demarcación de Hacienda de Cartagena

Cartagena, agencia (Los Dolores) en Alfonso XIII, 21, a la que se asigna el número de identificación 51-03-03.

Demarcación de Hacienda de Santander

Arnuero, sucursal en Carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-08-03.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

3407

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica error padecido en el número asignado a la oficina urbana número 5 de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca.

Habiéndose padecido error material en la ampliación del servicio de cuenta restringida de recaudación de tributos de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, se subsana por la presente, asignando el número 16-06-59 a la oficina urbana número 5, en Parque San Julián, número 3, de la demarcación de Hacienda de Cuenca.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3408

REAL DECRETO 3545/1977, de 30 de diciembre, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), a efectos de expropiación forzosa, de una finca necesaria para la ejecución del proyecto de obras para las nuevas alineaciones en el «Camino de las Cavillas».

Por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fue aprobado el proyecto de obras para la ejecución de las nuevas alineaciones en el camino de las Cavillas; que también fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. Asimismo, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día veinticuatro de septiembre del mismo año, se acordó solicitar la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de la finca propiedad de don Eulogio Béjar Malacuera, sita en el camino nuevo de las Cavillas, esquina a la calle del Caño, afectada por el proyecto de obras citado,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este bien inmueble ha quedado determinado e individualizado con los datos suficientes para su identificación en la relación que obra en el expediente y que en su momento fue sometida a información pública.

Se estima inaplazable la ejecución del proyecto de obras de referencia, ya que con ello es posible la terminación de la construcción de una nueva vía urbana con la descongestión de otras adyacentes, construcción que lleva consigo cubrir un cauce de aguas pluviales, que es un constante foco de infección y que tanto afectan a la salud pública, resolviendo al mismo tiempo los problemas que tienen planteados por la falta de un nuevo acceso a la localidad.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, que quedan determinadas en la relación obrante en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) de la finca propiedad de don Eulogio Béjar Malacuera, sita en el camino nuevo de las Cavillas, esquina a la calle del Caño, determinada en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido por la expresada Corporación, y necesaria para la ejecución del proyecto de obras para las nuevas alineaciones en el camino de las Cavillas.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

3409

REAL DECRETO 3546/1977, de 30 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cervantes, de la provincia de Lugo, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Cervantes, de la provincia de Lugo, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cervantes, de la provincia de Lugo, para adoptar su escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo rectangular, cuadrilongo y redondeado por la parte inferior; cordado y medio partido; primero de gules, el castillo de plata, aclarado de azur, terrazado de oro; segundo, de plata, dos montañas de azur, atravesadas por río de azur y plata; tercero, de azur un ciervo, de oro. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Candanchú a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

3410

REAL DECRETO 3547/1977, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Puras de Villafranca al de Belorado, de la provincia de Burgos, y la constitución del primero en Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Puras de Villafranca acordó, con el quórum legal, solicitar la incorporación del Municipio al límite de Belorado, ambos de la provincia de Burgos, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los